RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1512-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 1111-2015-OIGP/UNAM, de fecha 11.12.2015; Proveído de Presidencia N° 7486, de fecha 15.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 1111-2015-OIGP/UNAM, de fecha 11 de diciembre de 2015, el Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que con adjudicación directa selectiva N° 033-2015-UNAM se adquirió una camioneta 4x4 para el proyecto "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", componente: "Adquisición de Unidades Móviles", razón por la cual requiere la conformación de una comisión de recepción con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato N° 050-2015-OLOG-DIGA/UNAM, haciendo alcance de la siguiente propuesta:

Ing. Mecánico Carlos Alberto Calderón Salas
Ing. Mecánico Williams Sergio Almanza Quispe
CPC. Ducelia Aymé Gómez Santillán

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 7486, de fecha 15 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** de 01 Camioneta 4x4 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato N° 050-2015-OLOG-DIGA/UNAM, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- **ING. MECÁNICO CARLOS ALBERTO CALDERÓN SALAS**
- **ING. MECÁNICO WILLIAMS SERGIO ALMANZA QUISPE**
- **CPC. DUCELIA AYMÉ GÓMEZ SANTILLÁN**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución los miembros de la Comisión aprobada en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTDA
OCTI
OIGP
Consejero Dr.
Arch. (2)